

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El Proyecto de **Ley 2469/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista **Moisés Mamani Colquehuanca**, que propone una *“Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno”*.
- El Proyecto de **Ley 1461/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Frente Amplio a iniciativa del congresista **Oracio Ángel Pacori Mamani**, que propone una *“Ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno”*.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en lasesión ordinaria, celebrada el miércoles de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por..... de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley **2469/2017-CR** y **1461/2016-CR** con el voto favorable de los congresistas presentes.....

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de **Ley 1461/2016-CR**, que propone una *“Ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno”*, ingresó al Área de Trámite Documentario el 26 de mayo de 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de fecha 30 de mayo de 2017.

El Proyecto de **Ley 2469/2017-CR**, que propone una *“Ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno”*, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de febrero de 2018 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de fecha 02 de marzo de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de **Ley 1461/2016-CR** tiene como objeto declarar de *necesidad y utilidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno”*

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

El Proyecto de **Ley 2469/2016-CR** tiene como objeto *declarar de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno*”

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Aspectos normativos relevantes

La propuesta normativa, centra su acción en la *declaración de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno*, para lo cual se requiere la definición de términos y competencias.

De las acciones de demarcación territorial.

Según la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que fuera promulgado el 24 de Julio del 2002, en el art. 3 dice que la creación de una provincia es una *acción técnica de demarcación territorial*.

Artículo 3.- De las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos

*Son acciones técnicas de demarcación territorial, **las creaciones**, fusiones, delimitación y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexioniones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización.*

De las competencias para la creación de provincias.

La misma Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el art. 5 explica las competencias de los entes u organismos, en asuntos demarcatorios.

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

1. *La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento **de todas las acciones de demarcación territorial**, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*
2. *Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las **acciones de demarcación territorial** en*

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

*A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, **promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.***

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de provincia debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2) Datos del ámbito de la futura provincia de Acora.

Actualmente el ámbito de la futura provincia de Acora constituye una geografía que abarca desde las planicies y el área circunlacustre, dígame las orillas del Lago Titicaca, hasta los territorios ondulados, escarpados y empinados en el área de la cordillera que se encuentra como límite territorial con la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

La realidad actual de este ámbito territorial es su desarticulación con los consecuentes altos costos de tramitación administrativa, requiriendo atención urgente en la prestación de servicios, comercio, etc. Su accesibilidad física es difícil a pesar de ser un solo ámbito cultural, costumbrista y de mucha familiaridad entre sí mismo.

En ese entorno Acora se ubica en un espacio geopolítico a desarrollar por su fuerte influencia en el lago Titicaca, su localización en la frontera internacional con Bolivia; y la necesaria incidencia hacia el Oeste, hacia la Cordillera.

Esta zona de influencia fronteriza se articula por el fuerte grado de intercambio comercial permanente a través de redes viales terrestres y fluviales que dan un dinámica motriz desde el área peninsular hacia el anillo circunlacustre del lado peruano del lago, hasta los espacios complementarios que divide las microcuencas de las divisorias de aguas contiguas al Lago Titicaca.

La propuesta de creación de la provincia de Acora, lo conforma el actual distrito de Acora y el distrito de Platería, a ello se agregan las propuestas de nuevos distritos a crear en Aruntaya, Totorani y Jayu Jayu, en el mismo ámbito de Acora.

El distrito de Acora fue creado con dispositivo normativo de la época de la independencia **Ley del 2 de mayo de 1854**, por el Mariscal Ramón Castilla,

Artículo 1º.- Se crea la provincia de cercado de Puno, compuesta de las poblaciones siguientes: Capital, Puno; Distritos: Capachica, Coata, Paucarcolla, San Antonio, Chucuito, Pichacani, **Acora**, Cabana, Vilque, Atuncolla, Caracoto y Juliaca.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

Asimismo, el distrito de Platería fue creado por Ley 15018. **Ley de creación del distrito de Platería**, con fecha 2 de marzo de 2007, por el Congreso de la República que dice:

Artículo 1.- Crease en la Provincia de Puno del Departamento de mismo nombre el Distrito de Platería, cuya capital será Villa de Platería.

3) Ubicación de la futura provincia de Acora.

La propuesta de creación de la provincia de Acora, se desarrolla en la meseta del Collao del Lago Titicaca, jurisdicción del departamento de Puno.

Esta nueva provincia estaría conformada por los distritos de Platería y Acora así como los nuevos distritos a crearse en el ámbito del distrito de Acora como son Aruntaya, Totorani y Jayu Jayu, al sur oeste del distrito de Acora.

Cabe destacar que los distritos de Platería y Acora son rivereños al lago Titicaca y hacia su frente es decir al Este se encuentra la frontera internacional con **Bolivia**, por tanto es un ámbito fronterizo internacional.

Acora como nueva provincia fronteriza del Perú tiene como límites los siguientes ámbitos, detallados en el cuadro.

**Cuadro N° 01
 COLINDANCIAS DE LA PROVINCIA DE ACORA**

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
PROVINCIA DE ACORA	N : Norte	Colinda con la provincia de Puno, distritos de Pichacani y Chucuito
	E : Este	Colinda con el Lago Titicaca que al proyectarse empalma con la frontera internacional lacustre con Bolivia <u>COLINDANCIA INTERNACIONAL</u>
	S : Sur	Colinda con la provincia de El Collao y los distritos de llave, Condiriri y distrito de Santa Rosa
	O : Oeste	Colinda con el departamento de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, distrito de Carumas

Elaboración: Comisión de Descentralización.

4) Servicios con los que cuenta el ámbito propuesto.

En Educación, Actualmente Acora cuenta con 79 PRONOEI, 47 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, 78 Instituciones Educativas de Nivel Primaria, 27 Instituciones Educativas de Nivel Secundaria, 06 CETPRO y 1 Instituto Superior.

En Salud, para la atención de la salud en la futura provincia de Acora, se cuenta con un establecimiento de salud con categoría I-4, 11 establecimientos de categoría I-2, 14 establecimientos de categoría I-1.

En Seguridad, para el servicio de seguridad de la futura provincia de Acora, se tiene que la Policía Nacional del Perú, que cuenta con dos comisarías sedes en la localidad de Acora y de Platería.

Cuenta con una oficina del Banco de la Nación, para el servicio de transacción financiera y otros servicios bancarios.

En telecomunicaciones, se tiene la presencia de servicios de telefonía de la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

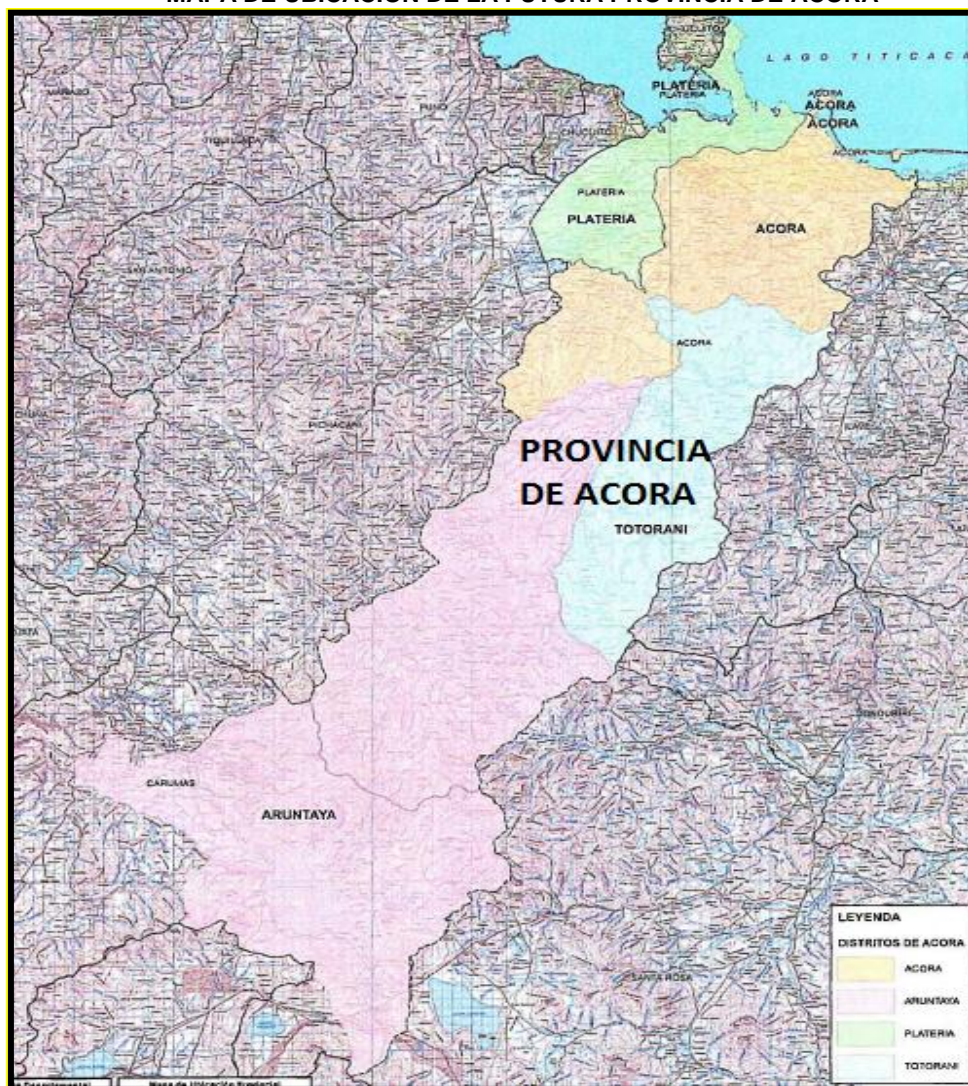
empresa movistar y claro en un ámbito de solo el 25%, asimismo el servicio de TV y radio en todo el ámbito del territorio.

Para el servicio de justicia los ciudadanos son atendidos y administrados por el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Acora, la Fiscalía Provincia Mixta de Acora y los Juzgados de Paz no Letrados.

5) **Ámbito Grafico y cumplimiento de requisitos para la propuesta de creación de la provincia de Acora**

La propuesta trata de la creación de una provincia en área rural de la sierra peruana, en la jurisdicción de la provincia de Puno, en el departamento de Puno.

Imagen 1
MAPA DE UBICACIÓN DE LA FUTURA PROVINCIA DE ACORA



Elaboración: Comisión de Descentralización

Fuente: Gobierno Regional de Puno, Informe N° 022-2018-G.R.PUNO/GRPPAT/SGDT

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

Los requisitos mínimos para la creación provincial, están descritos según lo establecido por **Decreto Supremo 019-2003-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial**, específicamente en el artículo 15, el cual alcanza la propuesta de provincialización de Acora.

Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos relevantes que exige la ley.

Cuadro N° 02
REQUISITOS RELEVANTES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO PROVINCIA.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Existe opinión mayoritaria de la población involucrada del ámbito propuesto y está representado por su " Comité de gestión para la creación de la provincia de Acora ", que se respalda con su población, a ello se agregan los Comités de gestión para la creación de los futuros distritos de Arunтая, Totorani y JayuJayu . Asimismo la aprobación del distrito de Platería.
a.2	<i>El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociada a las perspectivas de desarrollo regional que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 80,000 habitantes para la Costa • 30,000 habitantes para la Sierra • 32,000 habitantes para la Selva 	De acuerdo a los datos referenciados en el Informe N° 022-2018-G.R.PUNO / GRPPAT / SGDT, elaborado por el Gobierno Regional de Puno, (tabla N° 4 Centros Poblados y Población de los distritos de Acora y Platería), Pag. 17, el ámbito del actual distrito de Acora cuenta con 28,679 habitantes y el distrito de Platería cuenta con 8268 habitantes, total en conjunto son 36,947 habitantes para la propuesta de creación de la futura provincia de Acora.
a.3	<i>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</i>	Sobre ello todo el departamento de Puno ha sufrido una reducción de su tasa de crecimiento de -0.8, según fuente del INEI, último Censo 2017, por hechos del fuerte traslado de la población hacia la costa peruana y hacia la selva de Madre de Dios, por tanto ante la fuerte desatención se pretende evitar que se siga reduciendo la permanencia de las comunidades asentadas, por ello la provincialización responderá a su desarrollo. Actualmente Acora presenta un fuerte desplazamiento a su localidad capital y tiene fuerte presencia comercial de la costa y la ciudad de Puno, por tanto su crecimiento poblacional es positiva.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.4	<i>La existencia de una cohesión social mínima entre los pobladores como garantía para efectuar proyectos comunitarios de nivel provincial y base para la organización poblacional.</i>	Históricamente y comunalmente existe una cohesión entre las familias y habitantes de Acora, dado que sus orígenes provienen a comunidades campesinas muy relacionadas al Aymara, con el idioma Aymara que los identifica a ello se agrega sus costumbres religiosas y patronales.
a.5	<i>La adecuada prestación de servicios administrativos y sociales considerando la demanda y la accesibilidad.</i>	En este aspecto, Acora es uno de los centros rivereños al Lago Titicaca más importante del departamento de Puno, en la cual se desarrollan fuerte actividad comercial y de intercambio, por lo que la provincialización le permitiría atender a las zonas topográficamente onduladas y de difícil acceso ubicados en los límites con el departamento de Moquegua.

Cuadro elaborado por: Comisión de Descentralización

Cuadro 03
REQUISITOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27795, PARA EL CASO DE LA CIUDAD PROPUESTO COMO CAPITAL DE PROVINCIA

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<i>Una población total mínima según la región natural</i> 20,000 habitantes para la Costa 5,000 habitantes para la Sierra 7,000 habitantes para la Selva	Acora es una ciudad que se presenta como la capital de la futura provincia, que según la consulta de población de fuente del INEI, Centros Poblados INEI, indica que tienen 5,000 habitantes, cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido. Véase Imagen N° 02
c.2	<i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i>	Actualmente Acora presenta un fuerte desplazamiento a su localidad capital por tanto su crecimiento poblacional es cada vez es mayor. Según el proyecto de Ley, la tasa de crecimiento poblacional es positivo.
c.3	<i>Ubicación estratégica y articulación territorial respecto a las principales capitales provinciales y ciudades importantes de la Región. Así como fácil accesibilidad para los moradores de los distritos involucrados en el ámbito</i>	Acora, es el centro de todo el ámbito propuesto como nueva provincia, que tiene un fuerte crecimiento ordenado. Ver Imagen N° 02. Asimismo se interconecta con los demás capitales de provincia del departamento de Puno, siendo un centro de fuerte actividad comercial en productos agropecuarios a través de ferias muy importantes.

Cuadro elaborado por: Comisión de Descentralización

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

Imagen 02
AMBITO URBANO DE LA FUTURA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ACORA



Elaborado: Comisión de Descentralización, fuente: Mapa Satelital Google

6) Acciones desarrolladas para la Provincialización de Acora.

La Municipalidad Provincial de Puno, reconoce al Comité de Gestión para la creación de la provincia de Acora

Creación del “Comité de gestión para la creación de la provincia de Acora”

La población, se organizó a través de la conformación del “**Comité de gestión para la creación de la provincia de Acora**”, el cual obtiene reconocimiento de la **Municipalidad provincial de Puno**, mediante una **Resolución de Alcaldía N° 233-2018-MPP/A**, emitido el 9 de abril de 2018, el cual dice:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, EL COMITÉ DE GESTION PARA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE ACORA, (...)

La Municipalidad Provincial de Puno, reconoce a los Comités de Gestión para la creación de distritos de Jayu Jayu, Aruntaya y Totorani.

Creación del “Comité de gestión para la creación del distrito de Aruntaya”

Los centros poblados y caseríos del ámbito de Aruntaya, se organizan y promueven la creación de un **Comité de gestión para la creación del distrito de**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

Aruntaya, y es reconocida por la **Municipalidad Provincial de Puno**, a través de una Resolución de Alcaldía N° 234-2018-MPP/A, emitido el 9 de abril del 2018, el cual dice:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARUNTAYA, (...)

Creación del “Comité de gestión para la creación del distrito de Totorani”

Los centros poblados y caseríos del ámbito de Totorani, se organizan y promueven la creación de un **Comité de gestión para la creación del distrito de Totorani**, y es reconocida por la **Municipalidad Provincial de Puno**, a través de una Resolución de Alcaldía N° 235-2018-MPP/A, emitido el 9 de abril del 2018, el cual dice:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TOTORANI, (...)

Creación del “Comité de gestión para la creación del distrito de Jayu Jayu”

Los centros poblados y caseríos del ámbito de Jayu Jayu, se organizan y promueven la creación de un **Comité de gestión para la creación del distrito de Jayu Jayu**, y es reconocida por la **Municipalidad Provincial de Puno**, a través de una Resolución de Alcaldía N° 236-2018-MPP/A, emitido el 9 de abril del 2018, el cual dice:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, EL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JAYU JAYU, (...)

Sustentación de los Proyectos de Ley, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En la segunda sesión ordinaria desarrollada el 12 de setiembre 2018, el congresista Moisés Mamani Colquehuanca, expuso su propuesta legislativa, mostrando los sustentos pertinentes, asimismo el congresista Oracio Ángel Pacori Mamani, secundo el sustento e indico que su proyecto de ley se presentaba en la misma línea y pedía el apoyo de la comisión en pleno para que se elabore le pre-dictamen pertinente.

La Presidencia de la Comisión, tuvo a bien invitar al Sr. Alcalde del distrito de Acora, quien expuso e hizo saber a la representación nacional sobre la necesidad urgente de la Provincialización de Acora y que respondía al pedido de su población que desde hace muchísimos años viene esperando.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

7) Procedimiento para la provincialización de Acora por su ubicarse en zona de frontera.

Tal como se ha descrito en el **punto N° 3**, sobre la ubicación de la futura provincia de Acora, se tiene que el Reglamento de la Ley N 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial en el artículo 29 dice:

Artículo 29. De las zonas de frontera u otras de interés nacional.

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la DNTDT:

(...)

b). En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera, se podrá obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.

Comentario:

Está demostrado que la provincialización de Acora se desarrolla en zona de frontera con el hermano país de Bolivia, justamente delimitando con el ámbito Este del Lago Titicaca que baña las riveras de Acora y Totorani.

Por tanto es pertinente declarar de interés nacional la provincialización de Acora en la búsqueda de una integración fronteriza y el desarrollo de todo el ámbito propuesto.

La declaración de interés nacional de la provincialización de Acora por su ámbito fronterizo le permite obtener una flexibilización de los requisitos en los tramites a realizar a partir de su aprobación y la gestión e implementación que desarrollará la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial.

8) Determinación de Límites Territoriales entre el Departamentos de Moquegua y Puno.

Existe un tema próximo a definirse entre los departamentos de Puno y Moquegua, sobre el saneamiento de límites territoriales en el marco de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, este mismo se encuentra en pleno proceso de finalización y es de plena responsabilidad de la Presidencia de Consejo de Ministros y de los Gobiernos Regionales de Puno y Moquegua.

Sobre ello, la provincialización de Acora solo responde en el ámbito del departamento de Puno y sus límites con la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, se circunscriben según concluyan los entes competentes en el marco de la normativa en ejercicio.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

9) Propuesta legal para declarar de interés nacional y promover la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno.

Sobre la atribución del Congreso.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República,

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

Sobre las leyes declarativas.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés nacional, **determinadas áreas geográficas**, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o **priorización de determinadas acciones**.

Al respecto las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala:

“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa se propone, **declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno**, con fines de demarcación territorial.

10) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones demarcatorias para la creación de la futura provincia de Acora.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que **“la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo”**.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Puno, departamento de Puno, a fin de crear la nueva provincia de Acora, a través de su Oficina, la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional de Puno.

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

11) Opinión Técnica

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

Opinión técnica del Gobierno Regional de Puno

En fecha, 06 de abril de 2018, el Gobernador Regional de Puno Sr. Juan Luque Mamani emite un OFICIO N° 233-2018-GR-PUNO/GR, en la cual remite opinión técnica, sobre la “**declaratoria de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora**”, por el cual adjunta un INFORME N° 022-2018-G.R.PUNO/GRPPAT/SGDT, elaborado por el Sr. Gerardo Chura Abarca Sub Gerente de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Puno, el mismo que en sus conclusiones dice:

- 7.1. *El Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Congresista Gilmer Trujillo Zegarra, solicita opinión técnica sobre la declaratoria de Interés Público y Carácter Prioritario, la creación de la provincia de Acora, dicho pedido fue evaluado en el marco de la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 019-2003-PCM, es VIABLE la creación de la provincia de Acora desde el punto de vista técnico legal que fue expuesto en el presente documento.*

Declaración de Interés Regional para la provincialización de Acora por parte del Gobierno Regional de Puno.

Con fecha 22 de julio de 2015, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el ACUERDO REGIONAL N° 089-2015-GRP-CRP que dice:

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR, de Interés Regional el trámite para la Provincialización del Distrito de Acora.

Declaración de Interés Público y Carácter Prioritario para la creación de los distritos de Jayu-Jayu, Aruntaya y Totorani, por Acuerdo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Interés Público y Carácter Prioritario para la creación del distrito de Jayu-Jayu.

Con fecha 31 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Puno, emite el Acuerdo Regional N° 0130-2018-GRP-CRP, en el cual dice:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, de interés público y carácter prioritario el trámite para “LA CREACION DEL DISTRITO DE JAYU JAYU”.

Interés Público y Carácter Prioritario para la creación del distrito de Totorani.

Con fecha 31 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Puno, emite el

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

Acuerdo Regional N° 0131-2018-GRP-CRP, en el cual dice:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, de interés público y carácter prioritario el trámite para “LA CREACION DEL DISTRITO DE TOTORANI”.

Interés Público y Carácter Prioritario para la creación del distrito de Aruntaya.

Con fecha 31 de mayo de 2018, el Gobierno Regional de Puno, emite el Acuerdo Regional N° 0132-2018-GRP-CRP, en el cual dice:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, de interés público y carácter prioritario el trámite para “LA CREACION DEL DISTRITO DE ARUNTAYA” respetando los limites ancestrales de la Región de Puno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Con fecha 9 de julio de 2015, el Consejo Provincial de Puno, emite el Acuerdo de Consejo Municipal N° 073-2015-C/MPP, en la cual dice:

ACUERDO:

Artículo 1º.- DECLARAR, viable la tramitación de la Creación de la Provincia de Acora, en la Región Puno, conforme a los considerandos expuestos en la presente disposición municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Con fecha 01 de julio de 2015, La Municipalidad Distrital de Acora, emite el Acuerdo de Consejo N° 045-2015-CM/MDA-P, en la cual dice:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta con **OPINIÓN FAVORABLE**, para la creación de la Provincia de Acora y autorizar al ejecutivo implementar las disposiciones correspondientes para su trámite.

Artículo Segundo.- APROBAR la desmembración, para la creación de nuevos distritos en la Jurisdicción del distrito de Acora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA

Con fecha 16 de julio de 2015, La Municipalidad Distrital de Platería, emite el Acuerdo de Consejo N° 55-2015-MDP, en la cual dice:

ACUERDA:

Art. 1º.- ADMITIR El oficio N° 0217-2015-MDA/A, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Platería quien solicita aprobación por acuerdo de consejo la opinión favorable de Consejo Distrital de Platería para la creación

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

de la Provincia de Acora.

12) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la tercera sesión ordinaria del periodo legislativo 2018-2019, desarrollado el 26 de setiembre del 2018, como base de priorización. Véase Cuadro N° 04.

Cuadro N° 04
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA DECLARACION DE INTERES DE LA NUEVA PROVINCIA DE ACORA

Nº	CRITERIOS – COSTA	DATOS	CUMPLE
1	Población del ámbito propuesto: que se cubran los mínimos conforme a la normativa vigente, fuente INEI. (Costa 80,000, Sierra 30,000 , Selva 32,000)	Población: 36,947 Habitantes Fuente: Gobierno Regional de Puno, Informe N° 022-2018-G.R.PUNO/GRPPAT/SGDT.	CUMPLE
2	Población del centro poblado propuesto como capital, que se cubran los mínimos conforme a la normativa vigente, fuente INEI. (20,000 Costa, 5,000 Sierra, 7,000 Selva)	Consulta en línea INEI: 5,000 habitantes.	CUMPLE
3	Tasa de crecimiento poblacional inter-censal positiva del ámbito y del centro poblado propuesto como capital, fuente INEI	Según el proyecto de Ley, la tasa de crecimiento poblacional es positivo	CUMPLE
4	Existencia de al menos 4 distritos que se agruparía en una nueva provincia, y que representen menos del 50% del área de la provincia de origen.	DISTRITOS ➤ Acora ➤ Platería NUEVOS DISTRITOS ➤ Aruntaya ➤ Totorani. ➤ Jayu Jayu	CUMPLE
5	Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) que sustenten la pertinencia de creación de la provincia. En su defecto declaración de interés por parte del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional.	<u>GORE. PUNO</u> ACUERDO REGIONAL N° 089-2015-GRP-CRP	CUMPLE
6	Opinión favorable de la Municipalidad Provincial que se fracciona, expresada mediante Acuerdo de Consejo.	<u>MP PUNO</u> Acuerdo de Consejo Municipal N° 073-2015-C/MPP	Cumple
7	Opinión favorable de la Municipalidades Distritales que conformarían la provincia expresada mediante Acuerdo de Consejo Distrital.	ACORA – SI PLATERIA – SI COMITES DE GESTION ARUNTAYA - SI TOTORANI - SI JAYUJAYU - SI	CUMPLE
8	Estudios que muestren la sostenibilidad fiscal de la provincia propuesta	Apoyo del GORE PUNO y de la Municipalidad Provincial de PUNO, para la elaboración de su sostenibilidad fiscal	CUMPLE

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

Nº	CRITERIOS – COSTA	DATOS	CUMPLE
9	Que el ámbito propuesto no afecte zonas vinculadas a áreas de reserva o de protección.	NO	CUMPLE

Cuadro elaborado por: Comisión de Descentralización.

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de ***interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno.***

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Puno, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito de la provincia de Puno, con fines de creación de la nueva provincia de Acora, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción provincial o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se *integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y necesidad pública, la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear la provincia.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley Nº 2064/2017-CR y 1461/2016-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2469/2017-CR y 1461/2016-CR, por el que se propone una Ley que declara de interés público y carácter prioritario la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE ACORA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Único. Declaración de interés

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Acora, en el departamento de Puno.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones